

ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

1.- Identifique en que artículo del estatuto de la corte se fundamenta la solicitud de opinión consultiva:

ARTÍCULO 65

1. La Corte podrá emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por la Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma.
2. Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consultiva serán expuestas a la Corte mediante solicitud escrita, en que se formule en términos precisos la cuestión respecto de la cual se haga la consulta. Con dicha solicitud se acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión.

2.- Examine las dos preguntas que la asamblea general de las naciones unidas dirigió a la corte en su resolución de 3 de diciembre de 1948, considere que la primera pregunta se divide a su vez en dos. Identifique para que sujetos del derecho internacional está pensada cada pregunta. Explique cuál es la preocupación que la asamblea expone al solicitar esta opinión consultiva:

Está dirigida hacia los estados y a las organizaciones, como sujeto del derecho internacional.

La preocupación de la asamblea es la seguridad de sus agentes y que estos tengan protección al momento de realizar sus diligencias y así mismo que se hagan las reparaciones

3.- En su respuesta, la corte distingue entre estados miembros y no miembros de las naciones unidas con respecto a la posible existencia de reparaciones. Explique por qué:

La corte llega a la conclusión unánime de que la organización tiene competencia para entablar una reclamación contra un estado, ya sea miembro o no, por los daños derivados de un incumplimiento de sus obligaciones de cada estado a la organización”

4.- Localice y exponga la respuesta de la corte a la pregunta 1 a):

Únicamente en el caso de que un agente de las naciones unidas, en el cumplimiento de sus funciones, sufra un daño en circunstancias que impliquen la responsabilidad de un estado **miembro o no miembro** de las naciones unidas como organización tiene la capacidad de presentar una demanda internacional en contra del gobierno, de jure o de facto, responsable. Dicha demanda podrá ser presentada con el fin de obtener la reparación del daño causado a las naciones unidas.

Condición “sine qua non” par que puede proceder la acción de reparación por el daño causado sin importar si es miembro o no de las naciones unidas!

5.- Localice y exponga la respuesta de la corte a la pregunta 1 b):

Discusión por 11 votos en contra de cuatro

En el caso de que un agente de las naciones unidas, en el cumplimiento de sus funciones, sufra un daño en circunstancias que impliquen la responsabilidad de un estado **miembro o no miembro** de las naciones unidas como organización tiene la capacidad de presentar una demanda internacional en contra del gobierno, de jure o de facto, responsable. Dicha demanda podrá ser presentada con el fin de obtener la reparación del daño causado a las naciones unidas.

La regla tradicional establece que la protección diplomática la tiene que ejercer el estado del cual la víctima es nacional Pero eso solo aplica entre estado

Este es un nuevo y diferente caso en el cual la demanda es presentada por la organización, toda vez que hay caso en los que la protección puede ser ejercida por un estado en benéfico de personas que no sean sus nacionales.

6.-Localice y exponga la respuesta de la corte a la pregunta 2. ¿Cómo cree la corte que se deben dirimir los conflictos de competencia entre la ONU y los estados miembros, para la defensa de sus nacionales?

Las naciones unidas como organización solo pueden exigir la reparación del daño causado a uno de sus agentes cuando base su pretensión en violaciones a obligaciones que le son debidas a la organización misma. El respeto de esta regla **generalmente prevendrá conflictos entre la acción de las naciones unidas y los derechos que posee el estado del cual el agente es nacional y por lo tanto conciliara las pretensiones de ambos, esta conciliación dependerá además de consideraciones particulares de cada caso y de acuerdos individuales que haga la organización con alguno de sus miembros o de acuerdo generales.**

7.- Examine de manera en que la corte afronta la pregunta sobre si la ONU tiene o no personalidad internacional. ¿Cuáles son sus criterios?

La corte señala la importancia de la obligación de prestar “toda clase de ayuda” a la organización, esto en virtud de que todos los miembros aceptaron las condiciones establecidas por medio de los artículos 2, 5 de la carta de las naciones unidas, lo anterior otorga plena capacidad para ejercer medidas de protección funcional a la misma organización

8.- Con base en el texto de la opción consultiva, analice si a la hora de iniciar una reclamación por daños la ONU debe considerar el hecho de que el estado al que se reclama sea o no miembro de las naciones unidas.

No debe de considerar si es miembro o no, toda vez que hay caso en los que la protección puede ser ejercida por un estado u organización en benéfico de personas que no sean sus nacionales.

9.- Dado que no se puede decir que la ONU tenga “nacionales” y puesto que la carta de las naciones unidas no incluye expresamente el derecho a la protección diplomática, explique como la corte fundamenta el derecho de la ONU a reclamar por daños:

No debe de considerar si es miembro o no, toda vez que hay caso en los que la protección puede ser ejercida por un estado u organización en benéfico de personas que no sean sus nacionales.

Artículo 105

- 1. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.*
- 2. Los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.*

10.- Según lo dispuesto por el preámbulo de la carta de las naciones unidas (véase el capítulo 1), discuta que diferencias existen entre un organismo internacional como la ONU y un estado como sujeto del derecho internacional:

La diferencia que encontramos son que la ONU, independientemente de su estructuración y sus funciones como organización de la preservación de la paz internacional, es una pacto internacional donde recoge a varios estados sujetos del derecho internacional para que puedan convivir, realizar negocios jurídicos y resolver controversias, toda vez que funge como un parámetro de regulación

El estado como sujeto del derecho internacional se caracteriza por tener soberanía, sea miembro o no, esto no lo exime de adoptar las medidas o recomendaciones que emiten las naciones unidas!

2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.